

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, junto con solicitud de la abogada externa del Banco Agrario de Colombia, para que sean entregados los títulos que se encuentren a favor de la entidad demandante por causa de este proceso.

Sírvase proveer.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

**PROCESO EJECUTIVO No. 2010 – 00055
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ILDA ROCÍO ALBORNOZ ALBORNOZ**

Visto el informe secretarial que antecede y por cuanto existen liquidaciones del crédito en firme, el despacho accederá a lo pretendido por la apoderada de la parte ejecutante, si una vez verificada la información en el portal Web del Banco Agrario de Colombia, se encuentran títulos judiciales por cuenta de este proceso y a favor de la entidad bancaria ejecutante.

Así las cosas, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por Secretaría verifíquese si existen depósitos judiciales a favor del ejecutante por cuenta del presente proceso y, en caso afirmativo, hágase entrega de los títulos judiciales al representante legal del Banco Agrario de Colombia de conformidad con lo reglado por el artículo 447 del Código General del Proceso, hasta el monto de la última liquidación del crédito aprobada.

SEGUNDO: Una vez efectuada la respectiva revisión, comuníquense los resultados al interesado por el medio más expedito.

Notifíquese. -

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

Firmado Por:
Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4605dc662840760946ba0d746f5f9502aa984c0940c889bb06b485ea040d0813**

Documento generado en 08/09/2022 06:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>